



EL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE LOS MIGRANTES Y ASUNTOS INTERNACIONALES, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL REGISTRO ESTATAL DE ORGANIZACIONES MIGRANTES, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO, EL VIERNES 19 DE AGOSTO DE 2022.

**INVITA**

A las organizaciones de la sociedad civil de origen guerrerense orientadas al fenómeno migratorio y a la comunidad guerrerense radicada en el exterior al:

**REGISTRO ESTATAL DE ORGANIZACIONES MIGRANTES**

conforme a las siguientes:

**B A S E S**

**PRIMERA. DE LOS PARTICIPANTES.**

Podrán participar:

- I. Los Clubes, conformados por al menos por 10 personas mayores de 18 años, de origen guerrerense con intereses comunes constituidos ante la Red Consular;
- II. Las Federaciones constituidas ante la Red Consular, conformados por al menos 5 Clubes, de origen guerrerense con intereses comunes;
- III. Las Confederaciones constituidas ante la Red Consular, conformados por al menos 5 Federaciones, respectivamente de origen guerrerense con intereses comunes;
- IV. Los Clubes de Migrantes Espejo constituidos en el Estado de Guerrero, conformados por al menos 5 personas mayores de 18 años de origen guerrerense, vinculados a una organización migrante en el exterior;

- V. Las Organizaciones de la Sociedad Civil, cuyos integrantes sean en su mayoría de origen guerrerense, con fines de intercambio social, cultural, turístico, cívico, deportivo, educativo u otro en torno al fenómeno migratorio o que realicen actividades a favor de sus comunidades de origen, y
- VI. Los Clubes u organizaciones migrantes de nueva creación, conformadas por al menos 10 personas mayores de 18 años de origen guerrerense, con intereses comunes radicados en el exterior y que realicen o tengan la intención de realizar actividades a favor de sus comunidades de origen.

Las personas integrantes sólo podrán pertenecer a un Club a la vez, tomándose como vigente el último que se presente y siendo motivo de desvinculación del anterior, con los efectos que conlleva.

**SEGUNDA. REQUISITOS.**

Las organizaciones bajo protesta de decir verdad deberán proporcionar los requisitos siguientes:

**I. Clubes:**

- a) Solicitud al Registro Estatal de Organizaciones Migrantes, dirigida a la Lic. Celeste Mora Eguiluz, titular de la Secretaría de los Migrantes y Asuntos Internacionales del Estado de Guerrero, que incluya datos de contacto del representante: domicilio, teléfono y correo electrónico y/o redes sociales del Club (si fuera el caso).
- b) Toma de Nota emitida con antigüedad máxima de 6 años;
- c) Copia del acta constitutiva o de asamblea, que relate la conformación de la agrupación, debidamente notariada;
- d) Padrón de afiliados, conformado por un listado de las y los integrantes del Club (Formato 1).
- e) Copia tamaño carta de una identificación vigente con fotografía de cada integrante del Club (una identificación por hoja), preferentemente matrícula consular. En caso de que la identificación no indique la dirección actual, se deberá adjuntar copia tamaño carta de comprobante de domicilio, y
- f) Toma de Nota actualizada, expedida por la federación a la que se encuentren afiliados, si fuera el caso, que contenga el nombre de las personas integrantes de la Mesa Directiva del Club y la Federación (Formato 2).

- a) Solicitud al Registro Estatal de Organizaciones Migrantes, dirigida a la Lic. Celeste Mora Eguiluz, titular de la Secretaría de los Migrantes y Asuntos Internacionales del Estado de Guerrero, que incluya datos de contacto del representante: domicilio, teléfono y correo electrónico y/o redes sociales del Club Migrante Espejo (si fuera el caso).
- b) Copia del acta constitutiva o de asamblea, que relate la conformación y vinculación de la agrupación con una organización migrante establecida en el exterior debidamente notariada;
- c) Padrón de afiliados, conformado por un listado de las y los integrantes del Club (Formato 1), y
- d) Copia tamaño carta de una identificación vigente con fotografía de cada integrante del Club (una identificación por hoja), preferentemente matrícula consular. En caso de que la identificación no indique la dirección actual, se deberá adjuntar copia tamaño carta de comprobante de domicilio.

**II. Federaciones:**

- a) Solicitud al Registro Estatal de Organizaciones Migrantes, dirigida a la Lic. Celeste Mora Eguiluz, titular de la Secretaría de los Migrantes y Asuntos Internacionales del Estado de Guerrero, que incluya datos de contacto del representante: domicilio, teléfono y correo electrónico y/o redes sociales de la Federación (si fuera el caso).
- b) Toma de Nota de la Federación con antigüedad máxima de 6 años;
- c) Toma de Nota de los Clubes y las Federaciones afiliadas que contenga el nombre de las y los integrantes de la Mesa Directiva (Formato 2);
- d) Copia del acta constitutiva o de asamblea que relate la conformación de la agrupación debidamente notariada;
- e) Padrón de afiliados, conformado por un listado de las y los integrantes del Club (Formato 1), y
- f) Copia tamaño carta de una identificación vigente con fotografía de cada integrante del Club (una identificación por hoja), preferentemente matrícula consular. En caso de que la identificación no indique la dirección actual, se deberá adjuntar copia tamaño carta de comprobante de domicilio.

**V. Los clubes u organizaciones migrantes de nueva creación:**

- a) Solicitud al Registro Estatal de Organizaciones Migrantes, dirigida a la Lic. Celeste Mora Eguiluz, titular de la Secretaría de los Migrantes y Asuntos Internacionales del Estado de Guerrero, que incluya datos de contacto del representante: domicilio, teléfono y correo electrónico y/o redes sociales del Club u Organización (si fuera el caso).
- b) Copia del acta constitutiva o de asamblea, que relate la conformación de la agrupación debidamente notariada;
- c) Padrón de afiliados, conformado por un listado de las y los integrantes del Club (Formato 1), y
- d) Copia tamaño carta de una identificación vigente con fotografía de cada integrante del Club (una identificación por hoja), preferentemente matrícula consular. En caso de que la identificación no indique la dirección actual, se deberá adjuntar copia tamaño carta de comprobante de domicilio.

**III. Confederaciones:**

- a) Solicitud al Registro Estatal de Organizaciones Migrantes, dirigida a la Lic. Celeste Mora Eguiluz, titular de la Secretaría de los Migrantes y Asuntos Internacionales del Estado de Guerrero, que incluya datos de contacto del representante: domicilio, teléfono y correo electrónico y/o redes sociales de la Confederación (si fuera el caso).
- b) Toma de Nota de la Confederación con antigüedad máxima de 6 años;
- c) Toma de Nota de los Clubes y las Federaciones afiliadas que contenga el nombre de las y los integrantes de la Mesa Directiva (Formato 2);
- d) Copia del acta constitutiva o de asamblea, ante Notaría o Notario Público, que relate la conformación de la agrupación;
- e) Padrón de afiliados, conformado por un listado de las y los integrantes del Club (Formato 1), y
- f) Copia tamaño carta de una identificación vigente con fotografía de cada integrante del Club (una identificación por hoja), preferentemente matrícula consular. En caso de que la identificación no indique la dirección actual, se deberá adjuntar copia tamaño carta de comprobante de domicilio.

**VI. Organizaciones de la Sociedad Civil:**

- a) Solicitud al Registro Estatal de Organizaciones Migrantes, dirigida a la Lic. Celeste Mora Eguiluz, titular de la Secretaría de los Migrantes y Asuntos Internacionales del Estado de Guerrero, que incluya datos de contacto del representante: domicilio, teléfono y correo electrónico y/o redes sociales del Club u Organización (si fuera el caso).
- b) Copia del acta constitutiva o de asamblea que relate la conformación de la agrupación en el exterior;
- c) Documento que acredite que las personas integrantes son en su mayoría de origen guerrerense, y
- d) Acreditar que los fines de su organización contemplan los de intercambio social, cultural, turístico, cívico, deportivo, educativo u otro en torno al fenómeno migratorio o que realicen actividades a favor de sus comunidades de origen.
- e) Los documentos que presenten serán en el idioma original y su traducción si este fuera distinto a español, debidamente apostillados.

**IV. Clubes de Migrantes Espejo:**

**TERCERA. CONFORMACIÓN DE MESAS DIRECTIVAS.**

Las Mesas Directivas de los Clubes, Federaciones, Confederaciones y Clubes u Organizaciones migrantes de nueva creación deberán estar constituidas por cinco integrantes, quienes no deberán tener parentesco filial hasta al cuarto grado, entre sí. En la conformación de las mesas directivas de Federaciones y Confederaciones, además de lo anterior no se deberá incluir a más de 2 personas del mismo Club, a efecto de promover la inclusión de todas las personas integrantes.

**CUARTA. ENTREGA DE DOCUMENTOS.**

Los formatos 1 y 2 estarán disponibles en el portal oficial de la Secretaría de los Migrantes y Asuntos Internacionales, y en el correo electrónico daniel.agis@guerrero.gob.mx La entrega de documentación deberá ser presentada conforme a lo siguiente:

- I. De manera presencial, en las oficinas de la Secretaría de los Migrantes y Asuntos Internacionales entregando documentos físicos y un archivo digital en medio magnético, ubicadas en Torre Azul piso B, Prolongación Prosperidad, No. 10, Colonia Universal, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, en un horario de atención de 9:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles, y
- II. Por vía electrónica, a través del correo electrónico daniel.agis@guerrero.gob.mx, los documentos en formato PDF. Instado cualquiera de los tramites ante el Registro Estatal de Organizaciones Migrantes se emitirá un acuse de recibo, en el caso del trámite vía electrónica será enviado a la dirección de correo electrónico proporcionado. El trámite realizado vía electrónica, tendrá los mismos efectos que el ingresado de manera presencial.

La Secretaría de los Migrantes y Asuntos Internacionales, dentro de los cinco días naturales siguientes a la recepción de la solicitud podrá prevenir o requerir a la organización migrante sobre información o documentación complementaria, otorgándole un término máximo de 15 días naturales para que la exhiba o subsane, bajo el apercibimiento que en caso de no hacerlo se desechará el trámite.

En caso de desechamiento, la organización migrante, podrá presentar nuevamente su solicitud, cumpliendo con los requisitos señalados en el presente Acuerdo.

**QUINTA: FECHA DE RECEPCIÓN.**

La recepción de documentos iniciará el día 24 del mes agosto del año 2022.

**SEXTA. RESULTADO.**

La Secretaría de los Migrantes y Asuntos Internacionales emitirá las constancias del Registro Estatal de Organizaciones Migrantes, con una vigencia de 2 años, en los diez días hábiles siguientes a la fecha de cierre de recepción de documentación.

**SÉPTIMA. DISPOSICIONES FINALES.**

La participación en la Convocatoria implica la aceptación de todas y cada una de sus bases. Cualquier caso no previsto será resuelto por la Secretaría de los Migrantes y Asuntos Internacionales. Los datos personales proporcionados a la Secretaría de los Migrantes y Asuntos Internacionales serán salvaguardados de conformidad con las leyes de transparencia y protección de datos.

Para mayor información, las interesadas e interesados pueden comunicarse a través del correo electrónico daniel.agis@guerrero.gob.mx, o en el número telefónico (777) 377 2743 de lunes a viernes de 09:00 a 16:00 horas.

ATENTAMENTE



Lic. Celeste Mora Eguiluz

Secretaría de los Migrantes y Asuntos Internacionales

